

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., trece (13) de abril Dos Mil Veintitrés (2.023). -

REF. 080013110003-2022-00127-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: JUVENAL ANTONIO CORONELL UTRIA y OTROS

CAUSANTE: DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL.

Mediante auto de fecha 19 de abril de 2022, se dio apertura de la sucesión de la causante DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL y se ordenó emplazar a los herederos indeterminados de la misma, para lo cual se realizó el emplazamiento en el registro Nacional del Personas Emplazadas, y se surtió el término del dicho emplazamiento, razón por la cual se procederá a nombrar un curador Ad-Litem a los herederos indeterminados de la fallecida.

Así las cosas, y aras de avanzar con esta actuación, el Despacho procederá a nombrar a un profesional del derecho para funja como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL, tal como se indicará en la parte resolutive del presente proveído.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De otro lado, se allegó al juzgado memorial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, mediante el cual informa los topes para las declaraciones de renta, ante lo cual el Despacho ordenará poner en conocimiento a los interesados dicha información.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Nómbrase como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL, al doctor, CARLOS JULIO SIACHOQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.296.833, Asígnesele como gastos la suma de Quinientos mil pesos, y quien puede ser contactado a través de la dirección electrónica: siachoque95@gmail.com y número celular: 3043782814.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Póngase en conocimiento de los demandantes o interesados lo señalado por la DIAN en el memorial de fecha 22 de julio de 2022 que reposa en el expediente electrónico de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 61 Fecha: 14 de abril de 2023. Notifico auto anterior de fecha: 13 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22547b8138ccc34b6ba1d5c8faf6867a1b0113a3132ad188316d51aa2e51e82**

Documento generado en 13/04/2023 02:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>